



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE GIRÓN

COMUNICADO A LOS USUARIOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los Acuerdos PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 6 de junio de 2020, por medio de los cual se tomaron medidas transitorias por motivo de salubridad pública en razón a la pandemia generada por la enfermedad COVID-19, suspendiendo los términos judiciales en el territorio nacional y prorrogando dicha suspensión de términos, con excepción de algunos asuntos, se informa a los usuarios del JUZGADO TERCERO PROMISCO MUJICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE GIRÓN lo siguiente:

1. Que los términos en los asuntos indicados por el Consejo Superior de la Judicatura como excepciones a la suspensión de términos judiciales, se encuentran reanudados, y que en la totalidad de los procesos que conoce este juzgado, sin distinción de asunto, los términos judiciales se reanudarán a partir del 1 de julio de 2020.

2. Que para notificar por estados las providencias emitidas en las respectivas actuaciones judiciales relacionadas con las acciones constitucionales y los asuntos civiles, de familia y despachos comisorios, a partir de la fecha se empleará la página web de la Rama Judicial, a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-promiscuo-municipal-de-giron>

La próxima publicación de estados se hará el viernes 19 de junio de 2020.

3. Que para comunicar a los interesados los traslados que trata el artículo 110 del CGP, a partir de la fecha se empleará la página web de la Rama Judicial, a través del link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-promiscuo-municipal-de-giron>

4. Que el seguimiento de los procesos se puede hacer a través de la página web de la Rama Judicial, Consulta de Procesos – Bucaramanga – Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga.

5. Las diferentes solicitudes y memoriales deberán presentarse al correo electrónico institucional j03prmpalsjgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Las solicitudes que se reciban



después de las 4:00 p.m. se tendrán como presentadas al día siguiente. A menos que a futuro el Consejo Superior de la Judicatura modifique la forma de recepción y el horario de atención al público.

6. Que la información sobre los procesos podrá pedirse a través del correo electrónico institucional j03prmpalsjgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co o el teléfono celular número 3112147090, dentro de horario de atención al público.

7. Que las respuestas a los asuntos constitucionales y Habeas Corpus deberán rendirse al correo electrónico del juzgado, j03prmpalsjgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando datos de ubicación telefónica y electrónica para surtir las respectivas notificaciones.

8. Los avisos que se emitan a la comunidad sobre la operatividad del juzgado se publicarán a través de la página web de la Rama Judicial, link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-promiscuo-municipal-de-giron>, el estado del celular número 3112147090 y las redes sociales Instagram y Twitter: @j03pmgiron.

Girón, 16 de junio de 2020.

OSCAR JAVIER SERRANO VILLABONA

Juez